

## EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

### INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Tercer Trimestre  
2022

Piedecuesta, octubre de 2022

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

## INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **Decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, el **Decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **Decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presentan los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de julio y el treinta (30) de septiembre de 2022.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

### OBJETIVO:

Dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificado por el Decreto 0984 de 2012 el cual establece que la Oficina de Control Interno debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por a los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Público.

### ALCANCE:

El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022.

### FUENTES DE INFORMACIÓN:

Datos tomados del registro contable del gasto por trimestres descargados del sistema GD Contabilidad.

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

## METODOLOGÍA

Para realizar el presente informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en el sistema GD Contabilidad de la empresa, tales como: balances de prueba, libros auxiliares para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

Se consideró pertinente tomar como muestra las siguientes cuentas:

- |   |  |
|---|--|
| 1. INDEMNIZACIONES                            | 10. INTERESES DE MORA                          |
| 2. VACACIONES                                 | 11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS  |
| 3. PRIMA DE VACACIONES                        | 12. CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS |
| 4. HONORARIOS                                 | 13. ESTUDIOS Y PROYECTOS                       |
| 5. SERVICIOS PÚBLICOS                         | 14. LICENCIAS                                  |
| 6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE                 | 15. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS                    |
| 7. GASTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA |  |
| 8. CONTRIBUCIÓN CUATRO POR MIL                |  |
| 9. COMISIÓN OTROS GASTOS BANCARIOS            |  |

Al analizar el gasto general de la **Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** en el tercer trimestre 2021 frente al tercer trimestre del año 2022 se evidencia una variación relativa del 14% y una variación absoluta de **\$(604.747.090) (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE)** más en el gasto, toda vez que, en el tercer trimestre de 2021 el gasto fue **\$4.349.629.805** y en el tercer trimestre de 2022 el gasto fue **\$4.954.376.896**, cómo se evidencia en el siguiente cuadro, según las cuentas analizadas.

### CUADRO DE ANÁLISIS HORIZONTAL JULIO A SEPTIEMBRE 2021 FRENTE A JULIO A SEPTIEMBRE 2022

CODIGO CONTABLE	CUENTA	PERIODO 1 JUL - SEP 2021	PERIODO 2 JUL - SEP 2022	VARIACION		ANALISIS VERTICAL	
				ABSOLUTA	RELATIVA	P1	P2
510203001	Indemnizaciones	60.036.826,44	33.276.899,00	(26.759.927)	-45%	1%	1%
510701001	Vacaciones	15.063.944,84	114.930.411,00	99.866.466	663%	0%	2%

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

510704001	Prima de vacaciones	82.164.711,36	74.236.423,00	(7.928.288)	-10%	2%	1%
510806001	Honorarios	797.790.220,76	1.379.994.106,92	582.203.886	73%	18%	28%
511117	SERVICIOS PUBLICOS	102.606.146,01	63.224.543,75	(39.381.602)	-38%	2%	1%
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	32.829.675,00	20.626.408,60	(12.203.266)	-37%	1%	0%
511122002	Gastos de Papelería y Elementos de Oficina	1.096.861,21	358.486,18	(738.375)	-67%	0%	0%
51202401	Contribución Cuatro por Mil	32.230.433,79	4.619.635,30	(27.610.798)	-86%	1%	0%
580240008	Comisión otros gastos bancarios	228.639.959,41	204.939.703,08	(23.700.256)	-10%	5%	4%
580439001	Intereses de mora	0,00	324.235.314,00	324.235.314	0%	0%	7%
582101001	Impuesto sobre la renta y complementarios	2.271.135.616,30	2.272.314.000,00	1.178.384	0%	52%	46%
510803001	Capacitación, bienestar social y estímulos	17.584.080,00	34.925.294,79	17.341.215	99%	0%	1%
75030206	Estudios y proyectos	160.855.500,00	84.899.687,77	(75.955.812)	-47%	4%	2%
536605	LICENCIAS	46.613.247,61	22.782.123,00	(23.831.125)	-51%	1%	0%
7504021502	Mantenimiento Vehículos	500.982.582,49	319.013.859,32	(181.968.723)	-36%	12%	6%
<b>TOTAL</b>		<b>4.349.629.805</b>	<b>4.954.376.896</b>	<b>604.747.090</b>	<b>14%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

FUENTE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

## CONVENCIONES

<b>ROJO</b>	<b>INCREMENTO</b>
<b>VERDE</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>AMARILLO</b>	<b>ESTABLE</b>
<b>TERRACOTA</b>	<b>DESTACADO</b>

El cuadro anterior de Análisis Horizontal permite evidenciar que realizada la comparación de las cuentas de julio a septiembre del año 2021 frente a las cuentas de julio a septiembre del año 2022 a la fecha hay tres (3) cuentas: Vacaciones, honorarios, Capacitación bienestar social y estímulos que presentan incremento al analizarlas verticalmente, doce (12) cuentas presentan disminución comparadas con la vigencia anterior.

## INCREMENTOS DESTACADOS EN EL ANALISIS VERTICAL

VACACIONES	79%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	12%

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



### ANÁLISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MÁS REPRESENTATIVAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 FRENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022

#### 1. INDEMNIZACIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **45%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$26.759.927** esto es, que en el segundo trimestre del año 2021 se indemnizaron vacaciones en cada unidad de negocio así:

Saldo anterior (enero a junio 2021)	52.429.088,44
-------------------------------------	---------------

CENTRO DE COSTO	VALOR JUL-SEP
ACUEDUCTO	2.485.312,00
ALCANTARILLADO	2.089.921,00
ASEO	3.032.505,00
<b>Total Tercer trimestre</b>	<b>7.607.738,00</b>
<b>Total General</b>	<b>60.036.826,44</b>

Y en el segundo trimestre del año 2022 se indemnizaron vacaciones en cada unidad de negocio así:

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Saldo anterior (enero a junio 2022)	<b>18.621.581,00</b>
-------------------------------------	----------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR JUL-SEP/2022
ACUEDUCTO	6.147.730,00
ALCANTARILLADO	5.934.117,00
ASEO	2.573.471,00
<b>Total Tercer trimestre</b>	<b>14.655.318,00</b>
<b>Total General 2022</b>	<b>33.276.899,00</b>

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs tercer trimestre del año 2022 se mantuvo en 1 punto % porcentual.

## 2. VACACIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un aumento del **663%** en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto con una cifra de **\$99.866.466** esto es, que en el segundo trimestre del año 2021 se provisionaron vacaciones así:

Saldo anterior (enero a junio 2021)	<b>578.683.559,64</b>
-------------------------------------	-----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL SEP 2021	VALOR
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE JULIO 2021	0,00
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE AGOSTO 2021	-563.619.614,80
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE 2021	
<b>Total Tercer trimestre 2021</b>	<b>-563.619.614,80</b>
<b>Total General 2021</b>	<b>15.063.944,84</b>

Es de resaltar que durante el tercer trimestre del año 2021 se reversaron las provisiones causadas en la cuenta 510701001 vacaciones por valor de \$563.619.614,80 por eso se presenta como un valor negativo en el cuadro anterior.

Y las provisiones de vacaciones para el segundo trimestre el 2022 están dadas de la siguiente manera:

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

<b>Saldo anterior (enero a junio 2022)</b>	<b>97.887.807,00</b>
--	----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2022	VALOR
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE JULIO 2022	-10.532.732,00
PROVISION PRESTACIONES SOCIALES MES DE AGOSTO 2022	13.787.668,00
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE 2022	13.787.668,00
<b>Total Tercer trimestre 2022</b>	<b>17.042.604,00</b>
<b>Total General 2022</b>	<b>114.930.411,00</b>

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs tercer trimestre del año 2022 aumento en 2 puntos % porcentuales.

### 3. HONORARIOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un aumento del **73%** en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto en una cifra de **\$582.203.886**. A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el tercer trimestre 2021:

<b>Saldo anterior (enero a junio 2021)</b>	<b>454.373.303,33</b>
--	-----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL SEP 2021	VALOR
ACUEDUCTO	148.171.810,44
ALCANTARILLADO	148.432.135,76
ASEO	46.812.971,23
<b>Total Tercer trimestre 2021</b>	<b>343.416.917,43</b>
<b>Total General 2021</b>	<b>797.790.220,76</b>

Igualmente, en el tercer trimestre del 2022 así:

<b>Saldo anterior (enero a junio 2022)</b>	<b>835.102.889,76</b>
--	-----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL SEP 2022	VALOR
ACUEDUCTO	265.345.008,12
ALCANTARILLADO	241.671.215,17

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ASEO	37.874.993,87
<b>Total Tercer trimestre 2022</b>	<b>544.891.217,16</b>
<b>Total General 2022</b>	<b>1.379.994.106,92</b>

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs tercer trimestre del año 2022 aumentó a 10 puntos % porcentuales.

#### 4. SERVICIOS PUBLICOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **38%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$39.381.602** esto es, que en el año 2022 se utilizaron menos recursos económicos en servicios públicos.

A continuación, relacionamos en detalle los servicios públicos en el segundo trimestre del año 2021 así:

##### VIGENCIA 2021

<b>Saldo anterior (enero a junio 2021)</b>	<b>69.294.809,84</b>
--	----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL A SEP 2021	
Energía	17.772.293,00
Agua	12.587.260,00
Teléfono	2.951.783,17
<b>Total Tercer trimestre 2021</b>	<b>33.311.336,17</b>
<b>Total General 2021</b>	<b>102.606.146,01</b>

Detalle de servicios públicos tercer trimestre del año 2022 así:

##### VIGENCIA 2022

<b>Saldo anterior (enero a junio 2022)</b>	<b>35.061.160,80</b>
--	----------------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL A SEP 2022	
Energía	24.993.436,00
Agua	979.710,00
Teléfono	2.190.236,95
<b>Total Tercer trimestre 2022</b>	<b>28.163.382,95</b>
<b>Total General 2022</b>	<b>63.224.543,75</b>

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs el tercer trimestre del año 2022 disminuyó en 1 punto % porcentual.

## 5. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **37%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto en una cifra de **\$12.203.266**. A continuación, se detalla el movimiento del tercer trimestre 2021:

<b>Saldo anterior (enero a junio 2021)</b>	<b>11.558.947,00</b>
<b>DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL A SEP 2021</b>	
CAPACITACION SINDICAL	20.376.080,00
GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION	894.648,00
<b>Total tercer trimestre 2021</b>	<b>21.270.728,00</b>
<b>Total General 2021</b>	<b>32.829.675,00</b>

Detalle de viáticos y gastos de viaje tercer trimestre del año 2022 así:

<b>Saldo anterior (enero a junio 2022)</b>	<b>23.299.984,00</b>
<b>DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL JUL A SEP 2022</b>	
GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION	1.332.776,00
CONFERENCIA USUARIOS ESRI	3.759.728,00
CAPACITACION EN CARTAGENA	3.205.911,00
RECLASIFICACION DEL GASTO PERSONAL DE PLANTA OPERATIVO	-
<b>Total tercer trimestre 2022</b>	<b>-2.673.575,40</b>
<b>Total General 2022</b>	<b>20.626.408,60</b>

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs el tercer trimestre del año 2022 disminuyó en 1 punto % porcentual.

## 6. COMISION OTROS GASTOS BANCARIOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (julio a septiembre 2021 vs julio a septiembre del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

observa una disminución del **10%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$23.700.256** esto es, que en el año 2022 se utilizaron menos recursos económicos en comisión gastos bancarios. A continuación, se presenta un cuadro comparativo por entidad bancaria de los dos trimestres objeto de análisis de este informe.

ENTIDAD BANCARIA	VR.2021	VR.2022
<b>Saldo anterior (enero a junio 2 Trimestre)</b>	<b>155.156.535,29</b>	<b>122.937.108,36</b>
BANCO BBVA DE COLOMBIA	239.066,00	16.827,00
BANCO BOGOTA	23.191.775,00	25.304.266,00
BANCO CAJA SOCIAL S.A	3.672.460,00	3.607.128,00
BANCO DAVIVIENDA	6.199.043,00	9.837.631,83
BANCO PICHINCHA		11.269.181,00
BANCO POPULAR S.A	1.428,00	3.570,00
BANCOLOMBIA	23.421.708,42	31.534.120,89
COOMULTRASAN	175.615,00	194.012,00
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	16.582.328,70	235.858,00
<b>Total tercer trimestre (julio a septiembre)</b>	<b>73.483.424,12</b>	<b>82.002.594,72</b>
<b>Total General</b>	<b>228.639.959,41</b>	<b>204.939.703,08</b>

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del tercer trimestre del año 2021 vs el tercer trimestre del año 2022 disminuyó 1 punto % porcentual.

Una vez analizados los rubros se identifica que para el tercer trimestre del 2022 las cuentas de VACACIONES, HONORARIOS y CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS, tuvieron el mayor porcentaje de incremento total del gasto y los rubros de INDEMNIZACIONES, PRIMA DE VACACIONES, SERVICIOS PUBLICOS, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, GASTOS PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, CONTRIBUCION CUATRO POR MIL, COMISION OTROS GASTOS BANCARIOS, INTERESES DE MORA, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS fueron los rubros con mayor porcentaje de disminución total del gasto.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera que, en términos generales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, dio cumplimiento y observó las medidas de eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se describe en el siguiente cuadro de seguimiento:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 3°</b> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Mediante acuerdo <b>007</b> del 13 de junio 2015 se creó la planta de personal con 32 funcionarios; así mismo se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha se cuenta con 139 cargos creados de los cuales 80 están nombrados incluyendo 6 directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales especialistas o personal idóneo para realizar la operación de acuerdo a la necesidad de la empresa.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 4°</b> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>La PDS analiza debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 5°</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>La PDS no contrata personal supernumerario.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p><b>Artículo 6°</b> Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 7°</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 8°.</b> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p><b>Artículo 9°.</b> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 10°.</b> Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 11°.</b> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 12°.</b> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.</p>		
<p><b>Artículo 13°.</b> Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.</p>	<p>Se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>Los jefes de cada área son los responsables de controlar el uso de llamadas a larga distancia o llamadas a celular ya que son los únicos que tienen la autorización y cuentan con celulares con plan ilimitado para dicho proceso.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p><b>Artículo 15°.</b> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p>	<p>Los Directivos de la entidad cuenta cada uno con un celular en total son 5, así mismo se tiene en el área comercial 1 celular donde ingresan todas las PQRS de la entidad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 16°.</b> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 17°.</b> Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: presidente de la República,</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad, no se tienen asignados carros para ningún directivo.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p>		
<p><b>Artículo 18°.</b> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento desde la expedición del decreto a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 20°.</b> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------



<p>inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>		
<p><b>Artículo 21°</b> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

## CONCLUSIONES

De las 15 cuentas analizadas comparativamente entre el tercer trimestre del año 2021 y el tercer trimestre del año 2022 la Oficina de Control Interno pudo concluir que la cuenta con la mayor variación absoluta fue la de honorarios, la cual registró una variación de \$582.203.886 toda vez que en el año 2022 se hizo un ajuste en el valor de los honorarios poniendo rangos de acuerdo al nivel de estudios aprobados por cada contratista.

El comportamiento de la cuenta de vacaciones según el estudio realizado en dicho informe muestra un aumento significativo toda vez que en atención a las recomendaciones hechas por el Ministerio de Trabajo los empleados han empezado a disfrutar más las vacaciones en lugar de solicitar la indemnización de las mismas.

Así mismo se concluye que diez (10) cuentas presentaron una disminución en su participación frente al total del gastos del tercer trimestre del año 2022 estas cuentas fueron: indemnizaciones, prima de vacaciones, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, gastos papelería y elementos de oficina, contribución cuatro por mil, comisión otros gastos bancarios, intereses de mora, impuesto sobre la renta y complementarios, estudios y proyectos, licencias y mantenimiento de vehículos y solo 3 (vacaciones, honorarios y capacitación bienestar social y estímulos) aumentaron la participación frente al total de gastos del tercer trimestre del año 2022 lo cual indica que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios

<p><b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero</p>	<p><b>FECHA</b> 10/02/2020</p>	<p><b>APROBÓ</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>FECHA</b> 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

del municipio de Piedecuesta - Piedecuestana de Servicios Públicos ESP viene trabajando en la cultura del ahorro del gasto público.

## RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la ejecución de planes, proyectos y programas en busca de economía y austeridad en los gastos. Realizando campañas de sensibilización en la utilización de los recursos.
2. Darle continuidad a la cultura de ahorro del gasto público, estableciendo con los funcionarios políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de la utilización del papel de reciclaje, también el uso del correo electrónico institucional); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se esté en las oficinas laborando igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada de mantenimiento los daños que se puedan presentar en las instalaciones del edificio.
3. Establecer parámetros que permitan a la Empresa paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los porcentajes de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.
4. Optimizar la cultura de autocontrol y de autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Empresa PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones de mejora que generen toma de conciencia a todos los servidores públicos desde sus puestos de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de la Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

Cordialmente,



**Adriana Milena Sanabria Hernández**  
**Jefe Control Interno de Gestión**  
**Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.**

Proyctó: Gustavo Mendoza – Apoyo Control Interno de Gestión  
Reviso: Leidy Marcela Castro- Apoyo Control Interno de Gestión

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------